CONTRATO 2498-2026

CONTRATO

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA: TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS S.A.S. Sigla : TRANSFLUVIAM

Nit : 901083289-5

REPRESENTANTE LEGAL: NINY YOJANA RIVERA AGREDO

CEDULA DE CIUDADANIA: C.C. No. 34.317.806

OBJETO: **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DIRIGIDO A LOS AUXILIARES QUE CONFIRMAN LA RED INSTITUCIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS Y TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

VALOR: **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($913.000.000,00) M/CTE**

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DIRIGIDO A LOS AUXILIARES QUE CONFIRMAN LA RED INSTITUCIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS Y TERRITORIOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**. EL contratista se obliga para con el CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato, y conforme a la propuesta económica presentada.

ITEM	DESCRIPCION SERVICIO/ELEMENTO	U/M	CANT.
1	Mesa de protocolo para 6 personas. Incluye: mesas, sillas sin brazos, manteles, agua en botella para cada representante o delegado institucional, arreglos florales, banderas e himnos (nacional y locales), para acto de apertura y clausura	Global	2
2	Refrigerios, con temperaturas adecuadas acorde al menú (alimento proteico 50 grs, alimento lácteo (puede ser incluido en la bebida o en la preparación solida), bebida de 250 ml (fría o caliente) y porción de fruta. (130 por día) o 65 refrigerios en cada jornada por 18 días) (menú pactado con la supervisión)	Unidad	2.340
3	Almuerzos plato servido para 60 personas durante 18 días (menú pactado con la supervisión)	Unidad	1.080
4	Snack para la clausura (mesa con platos dulces y salados; bebidas calientes y frías; coctel sin alcohol) para 100 personas	Global	1

5	Pendón tipo roll up Incluye: banner de 13 oz interno, impresión en plóter de gran formato, en alta resolución, Material: aluminio Tamaño: 200 x 100 cm y estuche para su transporte Diseño a pactar con la supervisión	Unidad	2
6	Impresión de certificado: Incluye: Incluye: Tamaño: Carta Papel: Opalina de 150 g Impresión: 4×0 tintas (Full Color) Terminado: Plastificado brillante Diseño a pactar con la supervisión	Unidad	56
7	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes de los municipios de Leticia (río Amazonas) y Puerto Nariño (Río Amazonas y Loretoyaco. (13 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Leticia. Comunidades de Puerto Nariño: San Juan de Atacuary, Valencia, Puerto Esperanza, Santa Clara de Tarapoto, San Juan Del Socó y Puerto Rico. Comunidades de Leticia: San Martín de Amacayacu, Mocagua, Macedonia, Arara, Nazareth, San José Del Río y La Playa.	Unidad	1
8	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes de los municipios de Leticia (río Amazonas) y Puerto Nariño (Río Amazonas y Loretoyaco. (13 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de Leticia hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de Puerto Nariño: San Juan de Atacuary, Valencia, Puerto Esperanza, Santa Clara de Tarapoto, San Juan Del Socó y Puerto Rico. Comunidades de Leticia: San Martín de Amacayacu, Mocagua, Macedonia, Arara, Nazareth, San José Del Río y La Playa.	Unidad	1
9	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Tarapacá (río Putumayo) (2 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Tarapacá Comunidades de Tarapacá (Río Putumayo): Puerto Ezequiel y Puerto Nuevo	Unidad	1
10	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Tarapacá (río Putumayo) (2 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de Tarapacá hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de Tarapacá (Río Putumayo): Puerto Ezequiel y Puerto Nuevo	Unidad	1
11	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Tarapacá (río Cothué) (6 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Tarapacá Comunidades de Tarapacá (Río Cothué): Alto Cardozo, Ventura, Santa Lucía, Nueva Unión, Maloka 1-Pupuña, Buenos Aires)	Unidad	1
12	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Tarapacá (río Cothué) (6 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de Tarapacá hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de Tarapacá (Río Cothué): Alto Cardozo, Ventura, Santa Lucía, Nueva Unión, Maloka 1-Pupuña, Buenos Aires)	Unidad	1
13	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Pedrera (río Caquetá) (3 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de La Pedrera Comunidades de La Pedrera (río Caquetá): San Francisco, Mariapolis, Comeyafu Tanimuca.	Unidad	1
14	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Pedrera (río Caquetá) (3 personas - 1 persona de regreso cada comunidad)** Desde casco urbano de La Pedrera hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de La Pedrera (río Caquetá): San Francisco, Mariapolis, Comeyafu Tanimuca.	Unidad	1
15	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Santander (río Caquetá) (3 personas - 1 persona desde cada comunidad)**	Unidad	1

	Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Puerto Santander Comunidades de Puerto Santander (río Caquetá): Los Monos, Chukike y Aduche		
16	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Santander (río Caquetá) (3 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de Puerto Santander hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de Puerto Santander (río Caquetá): Los Monos, Chukike y Aduche	Unidad	1
17	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Santander** (río Caquetá) (3 personas) Desde casco urbano de Puerto Santander hasta el casco urbano de La Pedrera	Unidad	1
18	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Santander (río Caquetá) (3 personas)** Desde casco urbano de La Pedrera hasta el casco urbano de Puerto Santander	Unidad	1
19	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Chorrera (río Igaraparaná) (5 personas - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de La Chorrera Comunidades de La Chorrera (río Igaraparaná): Cordillera, MUE, Providencia, CRIS y Lago Grande	Unidad	1
20	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Chorrera (río Igaraparaná) (5 personas - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de La Chorrera hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante. Comunidades de La Chorrera (río Igaraparaná): Cordillera, MUE, Providencia, CRIS y Lago Grande	Unidad	1
21	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de Puerto Arica - La Chorrera (1 persona - 1 persona desde cada comunidad)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante en Puerto Arica hasta casco urbano de La Chorrera Comunidades de Puerto Arica: Puerto Cartagena	Unidad	1
22	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de La Chorrera - Puerto Arica) (1 persona - 1 persona de regreso a cada comunidad)** Desde casco urbano de La Chorrera hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante en Puerto Arica Comunidades de Puerto Arica: Puerto Cartagena.	Unidad	1
23	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de El Encanto y Puerto Alegría (3 personas)** Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de El Encanto y Comunidad Puerto Alegría: Uitoto - Ingano y Martín Buineza Comunidad El Encanto: San José	Unidad	1
24	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de El Encanto y Puerto Alegría (3 personas)** Desde casco urbano de El Encanto hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante Comunidad Puerto Alegría: Uitoto - Ingano y Martín Buineza Comunidad El Encanto: San José	Unidad	1
25	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de El Encanto y Puerto Alegría (4 personas)** Servicio de transporte vía fluvial expreso en la ruta El Encanto - La Chorrera (4 personas)	Unidad	1
26	**Servicio de transporte fluvial expreso para los participantes del Territorio Indígena de El Encanto y Puerto Alegría (4 personas)** Servicio de transporte vía fluvial expreso en la ruta La Chorrera - El Encanto (4 personas)	Unidad	1
27	**Servicio de transporte vía aerea en la ruta comercial** Tarapacá - Leticia - Tarapacá para personal participante del Territorio Indígena de Tarapacá (8 personas)	Unidad	1
28	**Servicio de transporte vía aerea en la ruta comercial** La Chorrera - Leticia - La Chorrera para participante de los Territorios Indígenas de La Chorrera, Puerto Arica, Encanto y Puerto Alegría (11 personas)	Unidad	1

29	**Servicio de transporte vía aerea en la ruta comercial** La Pedrera - Leticia - La Pedrera para personal participante de los Territorios Indígena de La Pedrera y Puerto Santander (6 personas)	Unidad	1
30	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de Puerto Alegría y San José del Encanto. (3 personas)** Hospedaje en el casco urbano de El Encanto en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	6
31	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de los Territorios Indigenas de Puerto Alegría, Encanto y comunidad de Puerto Cartagena (Puerto Arica). (5 personas)** Hospedaje en el casco urbano de Puerto Arica en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	10
32	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de La Chorrera, Puerto Arica, Encanto y Puerto Alegría. (10 personas)** Hospedaje en el casco urbano de La Chorrera en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	20
33	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de La Chorrera, Puerto Arica, Encanto y Puerto Alegría. (11 personas)** Hospedaje en el **Municipio de Leticia** en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno y cena)	dia	18
34	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de Pedrera y Puerto Santander. (5 personas)** Hospedaje en La Pedrera en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	14
35	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas de Pedrera y Puerto Santander. (6 personas)** Hospedaje en el Municipio de Leticia en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno y cena)	dia	18
36	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas Tarapacá. (8 personas)** Hospedaje en Tarapacá en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno, almuerzo y cena) Aplica para trayecto ida y vuelta	Servicio x persona	16
37	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes de Territorios Indigenas Tarapacá. (8 personas)** Hospedaje en el **Municipio de Leticia** en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno y cena)	día	18
38	**Servicio de hospedaje y alimentación para los participantes del Municipio de Puerto Nariño y Municipio de Leticia. (13 personas)** Hospedaje en el Municipio de Leticia (Leticia rio 7 + Puerto Nariño 6 = 13 personas) - Hospedaje en acomodacion múltiple realizando distribución y asignación de habitaciones por sexo (femenino - masculino) - (incluye desayuno y cena)	Servicio x persona	18
39	**Servicio de transporte terrestre los participantes del municipio de Leticia (km y lagos). (6 personas)** Terrestre: Desde la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante hasta casco urbano de Leticia (Lugar del evento); (6 personas por la carretera vía Tarapacá desde el Km 22.5); hasta el sitio del evento **- durante 18 días** **Comunidades:** Km 18, Km 6, Tiwa - Km 6, Ticuna Yoi Km 5.8, San Antonio de los Lagos, San Sebastían de los Lagos	Servicio	1

40	**Servicio de transporte terrestre los participantes del municipio de Leticia (km y lagos). (6 personas)** Terrestre: Desde el Lugar del evento, hasta la comunidad de residencia y lugar de trabajo del participante **- durante 18 días** (6 personas por la carretera vía Tarapacá desde el Km 22.5); **Comunidades:** Citacoyd, Km 18, Km 6, Tiwa - Km 6, Ticuna Yoi Km 5.8, San Antonio de los Lagos, San Sebastían de los Lagos.	Servicio	1
41	**Servicio de transporte terrestre para los participantes de los Territorios Indígenas de La Pedrera, Tarapacá, La Chorrera, El Encanto, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Santander y Municipio de Puerto Nariño y Leticia (38 personas)** Desde el aeropuerto o puerto civil hasta el hospedaje. Desde el hospedaje hasta el aeropuerto o puerto civil. Aplica para cada fecha de llegada de los participantes según itinerario de vuelos y transporte fluvial (ida y vuelta)	Servicio	1
42	**Servicio de transporte terrestre para los participantes de los Territorios Indígenas de La Pedrera, Tarapacá, La Chorrera, El Encanto, Puerto Alegría, Puerto Arica, Puerto Santander y Municipio de Puerto Nariño y Leticia (38 personas)** Desde el hospedaje hasta el lugar del evento Desde el lugar del evento hasta el hospedaje Durante por 18 días - Aplica ida y vuelta	Servicio	1
43	Impresión de formatos: formato un folio a una cara tamaño carta, a blanco y negro. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (1000 hojas cada uno)	Unidad	2
44	Impresión de formatos: formato un folio a una cara tamaño carta, a color. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (1000 hojas cada uno)	Unidad	2
45	Impresión de formatos: formato un folio a una cara tamaño oficio, a blanco y negro. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (1000 hojas cada uno)	Unidad	2
46	Impresión de formatos: formato un folio a una cara tamaño oficio, a full color. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (1000 hojas cada uno)	Unidad	2
47	Carpeta plástica impermeable multifuncional (funciona como tabla de clip y como caja de almacenamiento) con soporte para boligrafos.	Unidad	62
48	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato censo poblacional y sanitario. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, por ambas caras	Unidad	56
49	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato mapeo de actores claves. Tamaño carta, papel bond a un color de 100 hojas, una cara.	Unidad	25
50	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Gestión individual. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, una cara.	Unidad	56
51	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato registro beneficiarios. Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, por una cara.	Unidad	56
52	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Acta de Gestion Comunitaria. Tamaño carta, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	25
53	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Salud Gestacional. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
54	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia de Mujer en el Puerperio. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	25
55	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Salud Sexual y Reproductiva. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56

56	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Sintomatico de Piel y Sistema Nervioso Periferico. Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
57	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Sintomatico Respiratorio. Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
58	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Poblacion con ECNT. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	30
59	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada ECNT - Discapacidad. Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
60	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada primera infancia de 0 a 6 meses Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
61	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada primera infancia de 7 meses a 5 años.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
62	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Infancia.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	56
63	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Adolescencia.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	56
64	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Juventud.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, dos caras.	Unidad	56
65	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Adultez.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	56
66	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Vigilancia Integrada Adulto Mayor.Tamaño legal, papel bond a un color de 100 hojas, tres caras.	Unidad	56
67	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Reporte Consolidado Actividades del Mes.Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, una cara.	Unidad	20
68	Diseño y diagramación de Talonarios: Formato Ficha Técnica para la Observación de Animales Agresores Potencialmente Transmisores de Rabia.Tamaño oficio, papel bond a un color de 100 hojas, una cara.	Unidad	56
69	Rotafolio impreso a full color en propalcote de 200 gramos con 6 hojas tamaño 35*25 cm por ambas páginas y argollado al caballete con soporte en tapa dura tipo triangulo. Los diseños serán suministrados por el programa	Unidad	56
70	**KIT PEDAGÓGICO:** Marcadores permanentes de punta biselada (negro, rojo, verde, azul) – caja x 6 unidades por cada color; Resma de papel bond tamaño carta 75 g; Cinta adhesiva transparente, largo x ancho: 300 mts x 48 mm, espesor 0,04 mm, material: polipropileno, acabado brillante; Tempera tamaño: 250 ml, tapa con dosificador (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) – un frasco de cada color; 1 Tijeras grande; Caja de Crayolas x 12 unidades; Notas adhesivas removibles 76x76mm colores neon.	Unidad	56
71	**KIT GESTION:** Morral impermeable con logos institucionales; Libreta Argollada tamaño oficio, Caratula y contracaratula en tapa dura a full color, portada y contraportada, de 100 hojas internas cuadriculadas a 1*1 tintas, con 10 hojas fullcolor alusivas salud pública, Bolsillo interno con datos personales y Calendario 4×0 tintas (full color) y Argollado doble O; lapicero tinta negra con tapa retráctil, grosor del trazo: 1 mm, de plástico, caja x 6; lápiz de grafito. (3 unidades); borrador de nata. (tres unidades); tajalápiz metálico o plástico.(dos unidades); clips plástico de colores pequeño, material metal, largo 50 mm, caja x 50 unidades; bolsas ziploc transparentes, unidades de alto 30 cm x ancho 25 cm, paquete x 12; sobre de manila tamaño oficio, ancho x largo 25 cm x 35 cm, paquete x 12 unidades; Huellero manual, tinta de color negro, tamaño mediano standar	Unidad	56
72	Marcador borrable para tablero acrílico (colores surtidos)	Caja x 12	10
73	Marcador permanente punta gruesa (colores surtidos)	Caja x 12	10

74	Marcador permanente de secado rápido punta delgada (colores surtidos)	Caja x 12	10
75	Fichas de cartulina de 10 com x 15 cm (colores surtidos)	Paquete x 200	1
76	Pliego Papel Periodico	Pliego	50
77	Caja para tamizaje comunitario de Malaria y Chagas: Caja plástica multiuso tipo de almacenador en material polipropileno color blanco y manija y cerraduras en color rojo. Incluye Bandeja Organizadora, alcohol de 500ml con válvula atomizadora, guardian 0,5 litros, 1 caja de guantes de 100 unidades talla M, juego de 3 batas quirúrgicas, alcohol en gel antibacterial por 400ml, papel absorvente, 3 bolsas rojas, 3 bolsas negras, 3 bolsas verdes, 1 caja de bolsa ziploc x 25 unidades de 17cm x19cm, 2 marcadores sharpie punta fina color negro, 2 lapiceros punta fina color negro	Unidad	56
78	Caja para custodia de elementos para pruebas rápidas y medicamentos de Malaria y Chagas: Caja organizadora plástica transparente grande 17L con tapa, largo: 29 cm; Altura: 23 cm; Ancho: 41 cm	Unidad	56
79	Impresión de talonarios de formatos: formato de tamizaje un folio a una cara tamaño carta, a BLANCO Y NEGRO. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (100 hojas cada uno)	Unidad	56
80	Impresión de talonarios de formatos: formato de kardex de medicamentos un folio a una cara tamaño carta, a BLANCO Y NEGRO. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (100 hojas cada uno)	Unidad	56
81	Impresión de talonarios de formatos: formato de inventario de medicamentos un folio a una cara tamaño carta, a BLANCO Y NEGRO. Nota: Se entregará los respectivos modelos a reproducir. (100 hojas cada uno)	Unidad	56

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento de los bienes a entregar a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos y pliegos definitivos de condiciones de esta contratación.

- Entregar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas.
- El Servicio de entrega de refrigerios, se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el proceso y en el lugar de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.
- El Servicio de alimentación y hospedaje, deberán prestarse, de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor, garantizando la calidad, oportunidad e inocuidad de los alimentos.
- El servicio de transporte aéreo y fluvial debe prestarse de acuerdo con la ficha técnica en cumplimiento del cronograma establecido por el supervisor.
- Acatar las instrucciones que le solicite el supervisor del contrato con respecto al suministro de refrigerios.
- Realizar la entrega de los bienes del contrato en el almacén departamental en la ciudad de leticia, cinco (5) días hábiles después del inicio del proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato y posteriormente entregarlos en el lugar del evento.

- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzca intoxicación u otro daño.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – DOS (02) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR. - El valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($913.000.000,00) M/CTE**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista:

Se dará un anticipo del 40% y pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén. NOTA: Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el certificado de disponibilidad presupuestal 3199 del 5 de junio del 2026, por valor de a **NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($913.726.600,00) M/CTE)**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión del contrato que estará a cargo **SECRETARIA DE SALUD**, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le

asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.4) Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de interventoría, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente del contrato. 6) suscribir las actas de variación de cantidades o compensación de cantidades 7) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN.- La CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio

de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) CADUCIDAD: Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: se exigirán garantías: AMPARO PORCENTAJE (%) VIGENCIA Cumplimiento del contrato

AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: a. Registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia, Departamento de Amazonas.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el señalado para el efecto en los estudios previos y el pliego de condiciones de la presente contratación y en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Departamento del Amazonas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones de la Gobernación de Amazonas, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato de compraventa que se aprueba en SECOP II, la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas por los usuarios asignados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia.